



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divorcio
Demandante	César Augusto Díaz Cardona
Demandado	Angie Rocío Aroca López
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00239</b>
Providencia	Auto interlocutorio # <b>367</b>

Se tiene que la demandada dentro del plazo que le fue conferido, no se pronunció respecto a la designación de un nuevo apoderado, por ende, como los procesos no pueden tornarse interminables, se procede a fijar fecha para continuar con la **AUDIENCIA INICIAL**, señalándose para tal fin el día **catorce (14) de junio de 2024, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo lifesize, como lo dispone el Despacho. Con la advertencia de la no asistencia a la audiencia serán sancionados de acuerdo al numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**NOTIFÍQUESE,**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **018** del 8 de abril de 2024,  
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario